



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00347 00
Proceso	Verbal
Demandante	León Darío Jiménez Mejía y O.
Demandando	Elkin José Jiménez Mejía y O.
Asunto	Decreta medida

Prestada la caución de que trata el artículo 590 del C.G.P., se procede con el decreto de la medida cautelar de inscripción de la presente demanda sobre los bienes inmuebles que a continuación de enlistan:

1. 01N- 99377 y 01N- 99378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.
2. 018- 88131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.
3. 001.657639, 001-657620 y 001-1060232 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona Sur
4. 340-115499 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.
5. 020-85298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia.

Por otro lado, se incorpora al expediente y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, la contestación a la demanda arriada por Silvia Helena Jiménez Mejía, a la cual se le dará trámite en el momento oportuno.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6868e8dba142c78397083d5ae055d297ec95be13225785d3c26d5ef7163f97d**

Documento generado en 06/02/2024 04:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>